

Y por crea esta villa en bima de lo anteceden-  
tes con espaldas, y carea con que la marina  
se deshaga que se le diera gracia al año 1710. De  
la licencia o permiso que se pague para da-  
car de Porras la cantidad que exienda  
para el fin de subvenir la urgencia del ver-  
guero o armazón. Del conde de la Cosa  
dado milicianos de esta villa, y que vienen  
dicha licencia quando le comberga en los  
misiones perminos y con la obligación de que  
yen la forma que se dice,

No ofreciendo otra cosa resarcir el gasto  
menos y lo fijaron el año 1710

Juan Ant. fijo de Apodaca Dr. Martín Talon  
Veloz de Guevara Villanueva

Dr. Joseph Beaumarchais Dr. Lorenzo de Talon  
Pedro Marin Villanueva

Dr. Luis Guanible Antoni  
J. S. de la Cosa Joaquín Robles Horadado

Ciudad de Mayordomo  
al cor. p' me en la villa de Llera el año  
23 de Agosto de 1752. Teytus de Robles en su oficio  
200 pesos. Linquencyo de los P'cias. D. Juan An-  
tonio fijo de Apodaca Belo de Guevara Cau.  
del Dr. de Santiago Cazorla a Juana Gov.  
Sustituta. D. Sayas las Flores de la P'ca.